

Sesión No. 0047- CEPSADAP - 2015, 27 noviembre del 2015.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, primer piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la calle Piedrahita, entre avenidas Gran Colombia y 6 de Diciembre; siendo las nueve horas del día viernes 27 de noviembre del 2015 se da inicio a la sesión número cuarenta y siete (0047) de la referida Comisión. La preside el asambleísta Miguel Carvajal, Presidente de la misma.

El PRESIDENTE de la Comisión Miguel Carvajal pide al Secretario que compruebe, previa la instalación de la sesión, la asistencia de los miembros de la Comisión y el quórum respectivo.- El SECRETARIO procede verificar el registro de los asambleístas miembros de la Comisión, constatando la presencia de los siguientes: Miguel Carvajal; César Umajinga; Esther Ortiz; Lourdes Tibán; Rosa Muñoz; Mónica Alemán; José Villamar; Lenin Morales; Emily Medina; y, Jenny Pillajo. Luego de la comprobación respectiva manifiesta que están presentes en la sala diez asambleístas miembros, por lo tanto hay quórum. (Se agrega el registro de asistencia correspondiente.) Los asambleístas Ramiro Vela y Ricardo Zambrano, se incorporaron después de instalada la sesión. El PRESIDENTE CARVAJAL declara formalmente instalada la sesión número cuarenta y siete (0047) de la Comisión y dispone a Secretaría que dé lectura al orden del día. Así se procede. Punto único.- *Informe para segundo debate sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.* El PRESIDENTE CARVAJAL expresa que al no existir observaciones al orden del día se lo aprueba sin modificaciones. Recuerda a los miembros de la Comisión que se puso en su conocimiento en forma oportuna y particular el borrador del informe para segundo debate con sus respectivos anexos técnicos, referente al Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. Consecuentemente propone su lectura, para que los señores miembros de la Comisión expresen las opiniones respecto del citado documento. Solicita al Doctor Diego Pazmiño, presente en la sala inicie la lectura de los considerandos y del título preliminar del proyecto de Ley. Así procede. Seguidamente pide a los asambleístas formulen su observaciones sobre el texto leído. Da la palabra a la ASAMBLEÍSTA MÓNICA ALEMAN, quien, respecto al artículo tres, segundo inciso, pide: incluir entre los tributos mencionados a las "contribuciones especiales". Al respecto se aclara que el texto reproduce las expresiones de la Constitución; también propone que se modifique el epígrafe respectivo y diga "Posesión y Propiedad Ancestral" La ASAMBLEÍSTA TIBÁN coincide con lo anterior e indica que en el citado epígrafe, además se incluya la palabra "posesión" y, respecto del párrafo dos comenta que no obstante haberse entregado a comuneros las tierras de una comunidad, las tierras siguen siendo comunitarias, por lo que no deberían pagar impuestos. El PRESIDENTE CARVAJAL, luego de auscultar a la Comisión recoge como acuerdo aceptar la propuesta de la asambleísta en cuanto a la

modificación de epígrafe con la incorporación de la palabra "posesión". En cuanto a su comentario confirma que, efectivamente las tierras comunitarias por mandato constitucional no pagan impuestos.- El ASAMBLEÍSTA UMAJINGA informa que las tierras comunitarias sin título están pagando impuestos hecho que no debe ocurrir.- La ASAMBLEÍSTA MUÑOZ sugiere incluir otro inciso sobre el no pago de tasas o impuestos. El PRESIDENTE CARVAJAL reitera que las áreas en manejo comunitario y las entregadas internamente a las familias en uso y usufructo se encuentran dentro de régimen comunitario y por lo tanto están exentas de esta clase de tributos. Aclara que la tierra comunitaria no puede dividirse, se mantiene el carácter de tierra comunitaria, aún cuando haya sido entregada en uso y usufructo, mientras no se modifique la Constitución, por tanto, no paga impuestos ni tasas. Lo segundo y de acuerdo con el proyecto de Ley, las familias que forman parte de comunas que tienen el uso y usufructo, podrán acceder a crédito para vivienda y producción sobre la certificación de la comuna; y, tercero, cabe el derecho de sucesión sobre el usufructo en tierras comunitarias, respetando las formas propias de producción.- El ASAMBLEÍSTA VELA sobre el artículo 4, en lo que atañe a la excepción, sugiere referirse a bosques protectores no solo públicos sino también privados y comunitarios. La ASAMBLEÍSTA TIBÁN recomienda eliminar lo público para que se abarque a todos; comenta que los pobladores de Sigchos piden que sus habitantes administren sus bosques y que no sea solamente función del Estado. El ASAMBLEÍSTA UMAJINGA manifiesta que, respecto del tema se debería coordinar con las Comisiones que tratan sobre el Código Ambiental y la Ley de Tierras.- La ASAMBLEÍSTA MUÑOZ respecto de los artículos 48 y 50 sugiere mejorar su redacción sobre todo en lo referente a la frontera agrícola. El PRESIDENTE CARVAJAL plantea como posible salida la redacción de una disposición reformatoria a la normativa ambiental vigente; a pesar de que sabemos está en proceso de aprobación el nuevo Código Ambiental. La ASAMBLEÍSTA TIBÁN formula algunas propuestas de forma referentes al orden de los literales de artículo 7.- La ASAMBLEÍSTA ALEMÁN, respecto del artículo 10 indica que se debe considerar no solo a los propietarios de tierras rurales sino también a los posesionarios; propuesta que se acepta. La ASAMBLEÍSTA TIBÁN, sobre el artículo 11 indica que la tierra rural debe cumplir con la función social y la función ambiental, no "la propiedad". El ASAMBLEÍSTA MORALES sugiere reformular la redacción del artículo 11 para que haya coherencia con el inicio. Además, sugiere incluir las palabras "propietario y posesionario". El PRESIDENTE CARVAJAL sobre el artículo 15 realiza una precisión: cuando se refiere a la agricultura familiar campesina señala se debería suprimir a "pequeños o medianos", además, se deben encontrar bajo la línea de pobreza precisamente en los quintiles 1 y 2.- El análisis avanza hasta el artículo 20 y el PRESIDENTE CARVAJAL señala que acogiendo los acuerdos alcanzados en la mesa, se hagan los ajustes de texto correspondientes sobre los artículos antes citados.- A continuación dispone la lectura del capítulo I del título preliminar. De inicio la Comisión acuerda realizar el cambio de ubicación del articulado, especialmente en cuanto atañe al crédito destinado a las familias miembros de comunidades. El PRESIDENTE CARVAJAL propone que el primer inciso del artículo 24 debe hablar de "actividades agrarias"; y, en el artículo 27, debe decir "fines colectivos" no "corporativos". La ASAMBLEÍSTA TIBÁN, respecto del artículo 23, sugiere

h


especificar "de conformidad con sus usos y costumbres". Lo que se acepta.- El ASAMBLEÍSTA VELA solicita que se diga "propiedad y posesión" en el mismo artículo. La ASAMBLEÍSTA TIBÁN, sobre el artículo 32 expresa que el ejercicio de las competencias a las que se refiere la norma debería haber coordinación con los campesinos; por tanto, se acuerda agregar como inciso final del citado artículo lo siguiente: "En la ejecución de estas competencias, en lo que corresponda, se coordinará también con las organizaciones campesinas". La ASAMBLEÍSTA MUÑOZ expresa que coincide con esta incorporación. El PRESIDENTE CARVAJAL indica que sobre el inciso segundo del artículo 36, agregar "tierras rurales estatales". Adicionalmente sugiere que deberían considerarse las donaciones privadas. La ASAMBLEÍSTA ALEMÁN advierte redundancia al hablar de públicos y GADS por lo que se acuerda realizar una revisión. Estos temas se incorporarán al texto como acuerdos. El PRESIDENTE CARVAJAL pide que se tomen en cuenta en el texto las recomendaciones que se formulan sobre el artículo 40, en especial sobre el gravamen como segunda hipoteca, para garantizar créditos productivos. Sobre el artículo 50, además de algunos ajustes sugeridos al texto, se acoge el pedido que se hace de reiterar el respeto a los asentamientos humanos y a las actividades agrarias en páramos, que no obstante deben cumplirse de acuerdo con el respectivo plan de manejo ambiental. El ASAMBLEÍSTA VELA, respecto del artículo 51 sugiere que se incorpore a los gobiernos autónomos descentralizados, lo que se acepta.- El PRESIDENTE CARVAJAL respecto del segundo inciso del artículo 53 pide que se agregue: "bajo cualquier forma contractual", lo que es aceptado. El ASAMBLEÍSTA VELA sugiere incorporar en el primer inciso del artículo 52, en forma imperativa "Promoverá y dispondrá"... El PRESIDENTE CARVAJAL, sobre el artículo 58 propone mantener a los gobiernos autónomos descentralizados y eliminar la expresión "de interés social". Lo que se acoge. La ASAMBLEÍSTA TIBÁN, respecto del artículo 69 expresa que el literal h) no debe ir, por ser subjetivo, respecto a que alude a la situación socio económica del adjudicatario. El texto se mantiene como está.-

En esta sesión, se realizó el análisis y debate del texto del proyecto desde los considerandos y luego artículo por artículo, este proceso avanzó hasta el artículo 70, luego de lo cual el Presidente suspende la primera parte de la sesión 0047, auto convocando a todos los miembros de la Comisión a la continuación de la misma, para el día lunes 30 de noviembre a las ocho horas fecha en la cual se tratará, analizará y debatirá el articulado, a partir del artículo 71 en adelante.

Siendo las quince horas se suspende la sesión.



Miguel Carvajal Aguirre,  
PRESIDENTE



José Alberto Peñaherrera  
SECRETARIO

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.

